Premi cada		Pesetas
99	premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que ob-	
99	tenga el premio primero	495.000
00	99 números restantes de la centena del que ob- tenga el premio segundo	495.000
99	premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que ob-	
599	tenga el premio tercero	495.000
5.999	y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero reintegros de 500 pesetas cada uno, para los	2.995.000
	billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	-	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que de izquierda a derecha representan las decenas de millar unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 30.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo

del premio primero, las terminaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, se entenderá que si saliese premiado el número 1, en cualquiera de ellos, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma los de los premios segundo

y tercero.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes

rendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes

v estén igualmente dis-

cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dis-puestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el pre-mio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigore a la tentra de la companya de de

vigente Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

del mismo.

del mísmo.

Verificado el sorteo, se expondra al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Medrid 15 de april de 1968—El Jefe del Servicio, Francisco

Madrid, 15 de abril de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Ródriguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria José Zamora Saracho, Concepción Gómez Díaz, Maria del Carmen Vázquez Rodríguez, Flora España Pérez y Maria Agustina Leiva Galiana, todas del Colegio de Nuestra Señora

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de abril de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe), relativa al expediente de expropia-ción forzosa para ocupación de fincas en el termino municipal de Barco de Valdeorras (Orense) afectadas por la construcción de las obras auxiliares del salto de Sobradelo, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere obras exigiere.

obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) dias hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniendose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Delegado.—2.862-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

Don Manuel Díaz Valcárcel. Sobradelo. Candis. Viña. Don Amadeo Guerra Vidal. Millaroso. Candis. Viña.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocu-pación de los terrenos necesarios en el término mu-nicipal de Montijo, para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E, subsec-tor 2.º de la zona regable de Montijo, acequia E-II-12 y camino de servicio».

Incluída dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de ur-Incluída dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 17 de abril, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.459-E.

```
Relación que se cita
```

```
Finca núm. 1.—D. José Rico García.
Fincas núms. 2, 38, 73, 83, 130, 174 y 183.—Instituto Nacional de
Fincas núms. 2, 38, 73, 83, 130, 174 y 183.—Instituto Nacional de Colonización.

Finca núm. 3.—D.ª Sofía Molano Gómez.

Finca núm. 4.—D.ª Isabel Sánchez Rodríguez.

Finca núm. 5.—D. Francisco Delgado Acevedo.

Finca núm. 6.—D. Juan Gutiérrez Lechón.

Finca núm. 7.—D. Diego Gutiérrez Galea.

Finca núm. 9.—D. Juan Durán Caballero.

Finca núm. 10.—D. Pedro Tienza Calvo.

Finca núms. 11, 56 y 110.—D.ª Antonia Rodríguez Rodríguez.

Finca núms. 12, 51 y 108.—D. Antonia Rodríguez Rodríguez.

Finca núms. 13 y 111.—D.ª Alfonsa Pérez Aunión.

Finca núm. 14.—D. José Fonseca Estévez.

Finca núm. 15.—D. Juan Pinilla Pinilla.

Finca núm. 16.—D. Gervasio Martínez Jerez.

Finca núms. 18 y 116.—D. Alonso Martínez Macías.

Finca núms. 18 y 116.—D. Alonso Martínez Macías.

Finca núms. 20 y 118.—D.ª Olalla Carretero Moreno.

Finca núms. 21.—D. Manuel Gómez Julián.

Finca núms. 22 y 119.—D. Francisco Gutiérrez Cruz.

Finca núms. 23.—D. Juan Barreto Pajuelo.

Finca núms. 24 y 120.—D. Migel Aunión González.

Finca núm. 25.—D. Francisco Gragera García.

Finca núm. 26.—D. Andrés Gordillo García.

Finca núm. 27.—D. Santiago Redondo Moreno.

Finca núm. 29 y 122.—D. Bartolomé Rodríguez Caballero y Hermanos.

Finca núm. 29 y 122.—D. Bartolomé Rodríguez Caballero y Finca núm. 20.—D. Francisco Piedehierro Piedehierro.
                                   Colonización.
     Hermanos.
Finca núm. 30.—D. Francisco Piedehierro Piedehierro.
Finca núm. 31.—D. Francisco Gragera Gragera.
Finca núm. 32 y 159.—D. Pedro Calvo Riola.
Finca núm. 33.—D. José Gómez Rodríguez.
Finca núm. 34.—D. Antonio Bautista Gragera.
Finca núms. 35 y 54.—D. Antonio Alcalá Rosales.
Finca núm. 36.—D. Alonso Soltero González.
Finca núm. 37.—D. Jesús Carretero Veliz.
Finca núm. 39.—D. José Antonio Alonso Sánchez.
Finca núm. 40.—D. Francisco Garrero Alvarado.
                                  Hermanos.
 Finca núm. 37.—D. Jesús Carretero Veliz.
Finca núm. 39.—D. José Antonio Alonso Sánchez.
Finca núm. 40.—D. Francisco Carrero Alvarado.
Finca núm. 41.—Viuda de Fausto Molano Quintana.
Finca núm. 42 y 44.—D. Blas Aunión González.
Finca núm. 43.—D. Juan José Muñoz Mateo.
Finca núm. 45.—D.ª María Teresa Melchor Redondo.
Finca núm. 46.—D. Alonso Galeano.
Finca núm. 48.—D. Cristóbal Mateo Mateo.
Finca núm. 49.—D. Juan de la Barrera Herrera.
Finca núm. 50.—D. Fernando Gómez Calle.
Finca núm. 52.—D. José Romero Paredes.
Finca núms. 53 y 143.—D. Fernando Carretero Alvarado.
Finca núms. 53 y 143.—D. Francisco Cruz Cruz.
Finca núms. 57.—D. Alfonso Serrano Sánchez.
Finca núms. 59 y 79.—D. Pedro Miguel Rodríguez Bautista,
Finca núm. 60.—D. Blas Carrillo Anguiano.
Finca núm. 61.—D. José Quintana Martín.
Finca núm. 62.—D. Alfonso Gallardo Ambrosio.
Finca núm. 63.—D. Alfonso Gallardo Ambrosio.
Finca núm. 64 y 136.—Viuda de Manuel Gómez Díaz.
Finca núm. 64.—D. Francisco Carmona Bamos
Finca núm. 61.—D. José Quintana Martin.
Finca núm. 62.—D. Juan Guisado Redondo.
Finca núm. 63.—D. Alfonso Gallardo Ambrosio.
Finca núm. 64 y 136.—Viuda de Manuel Gómez Díaz.
Finca núm. 65.—D. Francisco Carmona Ramos.
Finca núm. 66.—D. Francisco Carmona Ramos.
Finca núm. 67.—D. Juan Gómez Valadés.
Finca núm. 68.—D. Juan Gómez Valadés.
Finca núm. 69.—D. Luis Jerez Gutiérrez.
Finca núm. 71.—D. Joaquín Jerez Sánchez.
Finca núm. 71.—D. Joaquín Redondo Gragera.
Finca núm. 74 y 78.—D.ª Ana Soltero Sánchez.
Finca núm. 75.—D. Manuel Alvarez Cuenca.
Finca núm. 75.—D. Diego Hernández Piñero.
Finca núm. 80.—D. Pedro Pinilla Jerez.
Finca núm. 81.—D. Alejandro Lechón Abadito.
Finca núm. 82.—D. Leonardo Pérez Macias.
Finca núm. 85.—D. Juan Barrueto Pajuelo.
Finca núm. 86.—D. Francisco Gragera García.
Finca núm. 87.—D. Alonso Naranjo Sánchez.
Finca núm. 88.—D. Tomás Acevedo Lechón.
Finca núm. 99.—D. Pedro Miguel Rodríguez Bautista.
Finca núm. 94.—D. Pedro González Fernández.
Finca núm. 94.—D. Pedro Alvarado.
Finca núm. 95.—D. Alonso Rodríguez Rodríguez.
Finca núm. 96.—D. Fernando Gómez Calle.
Finca núm. 97.—D. Alonso Rodríguez Rodríguez.
Finca núm. 99.—D. Francisco Macías Cayero.
Finca núm. 99.—D. Francisco Delgado Acevedo.
Finca núm. 101.—D. Francisco Macías Cayero.
               Finca núm. 100.—D.
Finca núm. 101.—D.
Finca núm. 102.—D.
                                                                                                                                                                                                                                  Francisco Delgado Acevedo.
Francisco Macías Cavero.
Juan Gutiérrez Lechón.
               Finca núm. 103.—D.
                                                                                                                                                                                                                                  Manuel del Viejo Amores.
```

```
Finca núm. 104.—D. Diego Bautista Barragán.
Finca núm. 106 y 182.—D. Toribio Sánchez Fernández.
Finca núm. 109.—D. Vicente Parcés Quirós.
Finca núm. 112.—D. Luis Reverendo García.
Finca núm. 113.—D. Juan Purilla Pinilla.
Finca núm. 114.—D. Gervasio Martínez Jerez.
Finca núm. 114.—D. Pedro Rivera Rodríguez.
Finca núm. 117.—D. Pedro Rivera Rodríguez.
Finca núm. 121.—D. Jullo Quintana Bautista.
Finca núm. 123.—D. Antonio Marin Gómez.
Finca núm. 124.—D. Joaquín Serrano Sánchez.
Finca núm. 125.—Herederos de Toribio Suárez Gutiérrez.
Finca núm. 126.—D. Francisca Cruz Marín.
Finca núm. 129.—D. Antonio Bautista Gragera.
Finca núm. 129.—D. Antonio Bautista Gragera.
Finca núm. 129.—D. Juan y doña Catalina Suárez Macías,
Finca núm. 131.—D. José Antonio Alonso Sánchez.
Finca núm. 131.—D. José Antonio Alonso Sánchez.
Finca núm. 137.—D. Juan José Muñoz Mateo.
Finca núm. 137.—D. Juan José Muñoz Mateo.
Finca núm. 140.—D. Alonso Galeano.
Finca núm. 141.—D. Juan de la Barrera Herrera.
Finca núm. 142.—D. Pedro Mo:iano Fernández.
Finca núm. 142.—D. Pedro Mo:iano Fernández.
Finca núm. 144.—D. Luis Jerez Gutiérrez.
Finca núm. 146.—D. Cristóbal Medina Muriana.
Finca núm. 149.—D. Juan Fernández Sánchez.
Finca núm. 149.—D. Juan Fernández Sánchez.
Finca núm. 149.—D. Juan Fernández Sánchez.
Finca núm. 151.—D. Antonio Gargantilla Jiménez.
Finca núm. 154.—D. José Quintana Marín.
Finca núm. 154.—D. José Quintana Marín.
Finca núm. 154.—D. Alonso Rodríguez Rodríguez.
Finca núm. 154.—D. Antonio Gargantilla Jiménez.
Finca núm. 154.—D. Antonio Gargantilla Jiménez.
Finca núm. 154.—D. Francisco López Espinosa.
Finca núm. 164.—D. Pedro Perón Ceballos.

                                                                                                                                                                                                                                                                                         José Quintana Marin.

Eduardo y don Antonio Serrano Guerrero.

Antonio Rodríguez Rodríguez.

Alonso Pinilla Pinilla.

Pedro Perón Ceballos.
           Finca núm. 160.—D. Pedro Perón Ceballos.
Finca núms. 162 y 169.—D. Juan José Carretero Muñoz.
Finca núm. 163.—D.ª Carola Bautista Thomas.
Finca núm. 164.—D.ª María Rodríguez Gil.
Finca núm. 165.—D. Juan Durán Caballero.
Finca núm. 166.—D. Carmelo Sanguino Machín.
Finca núm. 167.—D. José Carretero Alvarado.
Finca núm. 168 y 173.—D. Toribio Gutiérrez Melchor.
Finca núm. 170.—D.ª Catalina Gragera González.
Finca núm. 171.—D. Anastasio Molano Piedehierro.
Finca núm. 172.—D. Julián Delgado Sánchez.
Finca núm. 175.—D. Antonio Castillo Amigo.
              Finca num. 172.—D. Julian Delgado Sanchez.
Finca num. 175.—D. Antonio Castillo Amigo.
Finca num. 176.—D. Juan Gragera.
Finca num. 177.—D. Joaquín Pérez Aunión.
Finca num. 180.—D. Pedro Alarcón Thomas.
Finca num. 184.—D. Joaquín Pérez Aunión.
Finca num. 185.—D. Andrés del Viejo Montero.
Finca num. 186.—D. Antonio Esteban Cabo.
Finca num. 187.—D. Mariano Gómez Romero.
Finca num. 188.—D. Luis Vila Sáez
                Finca num. 184.—D.
Finca núm. 185.—D.
Finca núm. 186.—D.
Finca núm. 187.—D.
Finca núm. 189.—D.
Finca núm. 190.—D.
                                                                                                                                                                                                                                                                                           Luis Vila Sáez.
Pedro Gallego Cavero.
Francisco Romero Pérez.
```

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector y de la zona regable del canal de Lobón, acequias y y g-1 y desagüe D-7, en el término municipal de Badajoz».

Incluída dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propletarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figurar en los derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 23 de abril, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas

a la ocupación.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.458-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Acequia g

```
Finca núm. 1.—D.* Dolores Gragera Amigo.
Finca núm. 2.—Instituto Nacional de Colonización.
Finca núm. 3.—D.* Dolores Gragera Amigo.
```